

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-UNSCH-CS-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE
ACCESO, PARA LAS AULAS, LABORATORIOS Y
AUDITORIOS DE CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
RUC N°	:	20143660754
Domicilio legal	:	PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE SUCRE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	abastecimiento@unsch.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESO, PARA LAS AULAS, LABORATORIOS Y AUDITORIOS DE CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.**

ITEM paquete	cantidad	DESCRIPCION
1	1	Servidor de gestión de control de acceso
	2	Conmutador de red (switch para la conexión de
	2	Servidor a la red, en la ubicación física de destino)
	2	Monitores de 48 pulgadas tipo led 4k
	140	Equipo de control de acceso

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 –OSCE el 06 de junio del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09: recursos directamente recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 100 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción de contrato el plazo incluye (entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 100 en CAJA DE RECAUDACIÓN DE LA UNSCH Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. - Ley N° 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe ser Partner de las marcas propuestas de: control de acceso y

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

switch; y deberá acreditarlo en su oferta con certificado de Partner, registro en portal web y/o carta de fabricante.

El postor deberá ACREDITAR con una declaración jurada, la lista de los modelos ofertados para los equipos ofertados (switch, control de acceso), en la cual debe acompañar como documentación complementaria, fichas técnicas (en idioma castellano o inglés) y/o cartas de fabricante, donde pueda evidenciar el cumplimiento técnico de las especificaciones técnicas descritos en el ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notariode cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶(Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Dirección General de administración (tercer piso) PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE SUCRE

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de UNSCH
- Informe del funcionario responsable del Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA y/o Dirección General de administración (tercer piso) PQ. PORTAL INDEPENDENCIA NRO. 57 U.V. PARQUE SUCRE

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE ACCESO, PARA LAS AULAS, LABORATORIOS Y AUDITORIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA EE.TT.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento de control de acceso, para las aulas, laboratorios y auditorios del campus universitario de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con la adquisición de equipamiento de control de acceso con reconocimiento facial, para el acceso de los docentes a las aulas, laboratorios y auditorios del campus universitario de la UNSCH, los cuales permitirán el uso eficiente de la infraestructura física de los ambientes donde se imparte el conocimiento a los alumnos, y poder asegurar la continuidad de los servicios educativos a los alumnos, optimizando los recursos tecnológicos críticos y contribuir al fortalecimiento de la UNSCH mediante la adecuada gestión de tecnologías de información y de los recursos informáticos.

3. ANTECEDENTES:

La UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, encargada de planificar y administrar eficientemente sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales, mediante una infraestructura tecnológica que soporte los sistemas de información, no cuenta con un sistema de control de acceso a las aulas, laboratorios y auditorios, que permitan optimizar el uso eficiente de la infraestructura física de los ambientes educativos.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir una plataforma de control de acceso, con reconocimiento facial para las aulas, laboratorios y auditorios del campus universitario de la UNSCH.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Brindar una plataforma de control de acceso inalámbrica, con reconocimiento facial para las aulas, laboratorios y auditorios del campus universitario de la UNSCH, este servicio debe contemplar operatividad segura y eficiente para controlar y optimizar el uso eficiente de la infraestructura física de los ambientes educativos. Se detalla el alcance de la adquisición requerida:

- ✓ **140 puntos de puntos de control de acceso inalámbrico, la cual debe incluir:**
 - Cableado eléctrico para energizar el equipo, desde la toma eléctrica más cercana en el aula existente de la UNSCH. La canalización debe ser empotrada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Huón Chumpu Patilla
SEFATUWA
DISTRITO DE AYACUCHO

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo electrónico: oficiat@unsh.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Base empotrada o adosada para la sujeción segura del equipo de control de acceso en la pared (cercano a la puerta de ingreso) de acceso a las aulas, laboratorios y auditorios.
- Se informa que todas las aulas cuentan con puntos eléctricos, y las distancias a las puertas serán de máximo 50 metros, a fin de que los postores puedan estimar sus costos, para que pueda agendar su visita técnica para su diseño de rutas, solicitarlo a: ogis@unsch.edu.pe
- ✓ 1 servidor de gestión de control de acceso.
- ✓ 2 conmutador de red (Switch para la conexión del servidor a la red, en la ubicación física de destino)
- ✓ 2 monitor de 48 pulgadas tipo led 4k

Se detalla las ubicaciones de los puntos de control de acceso:

LUGAR DE LLEGADA	CIRCUITO ELÉCTRICO	CONTROL DE ACCESO INALÁMBRICO
OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	2	2
POSTGRADO	4	4
FACULTAD MINAS	10	10
FACULTAD ENFERMERIA	6	6
FACULTAD OBSTETRICIA	6	6
FACULTAD EDUCACION	11	11
EFP. AGRONOMIA	15	15
LAB. MINAS	6	6
FACULTAD ECONOMIA	15	15
EFP. VETERINARIA	5	5
EFP. BIOLOGIA	12	12
FACULTAD DERECHO	10	10
FACULTAD CIENCIAS SOCIALES	10	10
FACULTAD AGRARIAS	10	10
FACULTAD CIVIL	8	8
LAB. QUIMICA	8	8
LAB. FARMACIA Y AGRICOLA	2	2
TOTAL	140	140

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Ing. Humberto Amador Paredes	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Av. Independencia S/N - Ayacucho CTI - Ciudad Universitaria Telf. 066-310470 ogis@unsch.edu.pe
--	---



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

✓ 140 PUNTOS DE PUNTOS DE CONTROL DE ACCESO INALÁMBRICO:

I. EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO:

- a. El terminal de acceso debe tener operativo el reconocimiento facial y tarjeta de acceso.
- b. Tener pantalla del tipo IPS o Led, de tamaño de pantalla 4" o superior.
- c. Alerta de uso de máscara facial: si el rostro que reconoce usa una máscara (mascarilla facial), el dispositivo emitirá un recordatorio de voz. Al mismo tiempo, la autenticación o asistencia es válida¹.
- d. Soportar distancia de reconocimiento facial: 0,3 m a 2.6 m (mínimo)
- e. Soportar Capacidad de rostros: 5800 caras. (mínimo)
- f. Soportar Capacidad de tarjetas: 10,000 tarjetas (mínimo)
- g. Soportar Capacidad eventos: 140.000 eventos. (mínimo)
- h. Soportar Duración del reconocimiento facial < 0,4s o menor
- i. Soportar Tasa de precisión de reconocimiento facial $\geq 98\%$
- j. Tener Audio bidireccional con estación interior y estación principal
- k. Admitir 4 estados de asistencia, incluidos el registro de entrada, el de salida, las horas extra de entrada y las horas extra de salida (como mínimo), en diferentes momentos para un mismo usuario final (el sistema deberá discriminar por usuario final)²
- l. Soportar Configuración a través del cliente web
- m. Soportar protocolo ISAPI e ISUP 5.0, o API o SDK³.
- n. Tener cámaras 2 MP de doble lente gran angular
- o. Tener Reconocimiento del rostro en un ambiente oscuro
- p. Soportar tarjeta y los datos de usuario al dispositivo a través de la comunicación TCP/IP
- q. Transmitir los datos al software del cliente a través de la comunicación TCP/IP y guarda los datos en el software del cliente
- r. Soportar Captura la vinculación y captura de imágenes guardándolas
- s. Importar datos al dispositivo desde el software cliente
- t. Administrar, buscar y establecer los datos del dispositivo después de registrar el dispositivo localmente.
- u. Soportar Audio bidireccional con software cliente, estación interior y estación maestra
- v. Soportar Interfases de Comunicación: Red 10 M/100 M/1000 M self-adaptive, Wi-Fi
- w. Soportar Tipo tarjeta: EM de Frecuencia lectura: 125 khz
- x. Soportar reconocimiento de código QR
- y. Soportar anti-suplantación de identidad facial
- z. Soportar aviso de audio
- aa. Soportar sincronización de tiempo
- bb. Tener fuente de alimentación 12V/2A
- cc. Soportar temperatura de trabajo -10°C a 50°C, y humedad de trabajo 0 a 90% (Sin condensación)
- dd. Debe soportar la detección de estado en línea de los dispositivos y el estado de la grabación en tiempo real.

¹ Consulta y/o Observación N°16: Se actualiza bases.

² Consulta y/o Observación N°19 y 20: Se actualiza bases.

³ Consulta y/o Observación N°21: Se actualiza bases.



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: opis@unsch.edu.pe



ee. Opcional debe soportar la generación de informes sobre la tasa en línea del dispositivo, el estado de grabación y el número de excepción de video⁴.

✓ **01 SERVIDOR DE GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESO**

Se debe entregar un servidor para el software de gestión y administración de los controles de acceso.

II. HARDWARE DEL SERVIDOR:

Características técnicas mínimas:

Tipo	Hardware Appliance
Procesador	Intel® Xeon® E-2124 o superior
Memoria	16G DDR4 x 1 2666MT/s
Controlador de Almacenamiento	Controladores internos: SAS_H330 o superior
Bahías de unidad	240GB (RAID 1 o sin RAID), 1x M.2 240GB (solo sin RAID) o superior
Fuentes de alimentación	1T 7.2K SATA x 2 (RAID 1)
Dimensiones	Fuente de alimentación única de 250 W (bronce) o superior
NIC Integrado	Factor de forma: Rack (1U)
Acceso al dispositivo	2 puertos de controlador de interfaz de red (NIC) de 1 GbE
Gestión Integrada	Puertos frontales: 1x USB 2.0, Puertos traseros: 2 x USB 3.0
Integraciones	iDRAC9 con Lifecycle Controller (Enterprise)
Conexiones	Microsoft® System Center VMware® vCenter™ BMC Truesight (disponible en BMC) Red Hat Ansible
Sistema Operativo	Nagios Core y Nagios XI Gerente de operaciones de Micro Focus i (OMi) IBM Tivoli Netcool / OMNibus
	Microsoft Windows Server® 2016 o superior

✓ **SOFTWARE DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN**

- Debe ser de la misma marca de los equipos controladores de acceso propuestos.
- Debe permitir escalabilidad y flexibilidad en el sistema a implementar.
- Permitir la detección automática de cámaras.
- Soportar una interfaz de usuario que integre: mapas de sitio, configuración de eventos, gestión de alarmas y control, permite visualización cronológica y búsqueda de eventos grabado.

Soportar Gestión de video:

- Debe soportar la adición de dispositivos al sistema, incluidos dispositivos propietarios, cámaras de red de terceros a través del protocolo ONVIF, servidores de reconocimiento de rostros.
- Debe soportar el formato de codificación de H.264, H.264 +, H.265 y H.265 +.
- Debe soportar la importación y exportación de información del dispositivo.

⁴ Consulta y/o Observación N°28: Se actualiza bases.



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Debe soportar la configuración remota para el dispositivo de codificación.
- Debe soportar la sincronización de tiempo.
- Debe soportar la configuración de información de la cámara.
- Debe soportar la configuración del programa de grabación. Los archivos de video se pueden almacenar en: dispositivos locales, CVM (Cloud Storage Server) o CVR (Central Video Recorder).
- Opcional debe soportar la grabación a través de SMS (Stream Media Server)⁵.
- Debe soportar la configuración de Stream Media Server y el tipo de transmisión.

Soportar Vista en vivo:

- Debe soportar la visualización de información de la cámara y la realización de operaciones que incluyen audio bidireccional, encendido / apagado de audio, control de volumen, interruptor de flujo principal / secundario, PTZ y control de lentes, captura de imágenes, captura continua, expansión de ojo de pez, etc.
- Debe soportar la división de ventana de 1/4/6/7/9/16/24/25.
- Debe soportar pantalla completa y pantalla auxiliar.
- Debe soportar el cambio automático de visualización en vivo de la división de ventana de 1/4/6/7/9/16/24/25 y el ajuste del intervalo de tiempo del cambio automático.
- Debe soportar la restauración de la última interfaz, incluidas las cámaras vistas y el estado de la división de ventanas.
- Debe soportar el ajuste de los parámetros de brillo, tono y saturación durante la visualización en vivo.
- Debe soportar vista en vivo en Web Client, Control Client y Mobile Client (SO Android e iOS).
- Debe soportar cámaras panorámicas para una vigilancia panorámica de 180 ° para detectar intrusión, cruce de línea, entrada de región, salida de región para múltiples objetos.
- Debe soportar la visualización en vivo de cámaras térmicas y muestra la temperatura en tiempo real en la imagen de visualización en vivo.

Soportar Grabación y reproducción:

- Debe soportar grabación continua, grabación activada por alarma y otros tipos de grabación.
- Debe soportar la búsqueda de archivos de video por hora, cámaras y tipos de grabación.
- Debe soportar la reproducción en Control Client con división de ventana de 1/4/6/7/9/16 o modo de pantalla completa.
- Debe soportar reproducción I-frame, reproducción de una sola imagen, control de velocidad 1/8, 1/4, 1/2, 1, 2, 4, 8 (opcional 1/16, 16x), reproducción síncrona y reproducción asíncrona.⁶
- Debe soportar la etiqueta de video: las etiquetas de video pueden buscarse, editarse y eliminarse durante la reproducción. El usuario puede buscar y reproducir archivos de video con etiquetas.
- Debe soportar la reproducción de segmentos y la visualización con miniaturas.
- Debe soportar la descarga de archivos de video. Puede seleccionarse archivos de video grabados de varias cámaras para realizar copias de seguridad y descargarlas. Los archivos de video se pueden almacenar localmente en la ruta definida por el usuario.
- Debe soportar eventos de búsqueda para vigilancia básica, vigilancia inteligente, entrada de alarma y otros eventos.

Soportar Identificación facial:

- Debe soportar la administración de la biblioteca de imágenes faciales.
- Debe soportar armar a las personas en cierto grupo de personas.

⁵ Consulta y/o Observación N°31: Se actualiza bases

⁶ Consulta y/o Observación N°32: Se actualiza bases



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo electrónico: unsch@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Debe soportar la vinculación de la información del grupo de personas con un dispositivo de comparación facial específico y la aplicación del umbral de similitud de la imagen al dispositivo.
- Debe soportar la búsqueda de imágenes de caras capturadas al establecer condiciones de búsqueda como la hora capturada, el nombre de la cámara.

Soportar Intrusión:

- Debe soportar la administración de paneles y detectores de control de seguridad, detección de intrusión de zona, así como generación y carga de información de alarma.
- Debe soportar el acceso a paneles de control de seguridad y la configuración de enlaces de alarma.
- Debe soportar la visualización de información de alarma en tiempo real y de historial. Puede ver los detalles de la alarma y los videos vinculados. También puede exportar los resultados de búsqueda.
- Debe soportar la detección y el control de las particiones y zonas del panel de control de seguridad.

Soportar Control de acceso:

- Debe poder agregar dispositivos de control de acceso como controladores de acceso y terminales de control de acceso al sistema por dirección IP.
- Debe poder agregar dispositivos de control de acceso como controladores de acceso y terminales de control de acceso al sistema a través del protocolo EHome.
- Debe soportar la configuración del período de retención de eventos de control de acceso y el intervalo de tiempo para aplicar permisos a dispositivos automáticamente.
- Debe soportar habilitar o deshabilitar el tipo de evento de control de acceso específico.
- Debe soportar la configuración de puntos de control de acceso, grupos de puntos de control de acceso, personas, departamentos.
- Debe soportar aplicaciones avanzadas de control de acceso: primera puerta de apertura de tarjeta, anti-passback, interbloqueo de puertas múltiples, etc.
- Debe soportar la aplicación de permisos configurados para dispositivos: aplicación de todos los permisos (métodos de superposición), aplicación de cambios (operación diferenciada) y aplicación automática (intervalo de tiempo configurable).
- Debe soportar la visualización del estado de las puertas.
- Debe soportar puertas de apertura / cierre a través de Control Client. También puede controlar el estado de la puerta en E-map.
- Debe soportar la búsqueda de registros de eventos en tiempo real / historial.
- Debe soportar acciones de enlace de alarma cuando la puerta se abre de forma excepcional, como grabación, captura, activación de salida de alarma y carga de evento al centro.
- Debe soportar el control de estado de la puerta (apertura, cierre, restante abierto, restante cerrado) en el Control Client o E-map.

Soportar Tiempo y asistencia:

- Debe soportar la gestión de asistencia por turno de grupo, turno, vacaciones, horario de turno y puntos de control de asistencia.
- Debe soportar la gestión del ajuste para ajustar la asistencia, incluidos los motivos de ajuste y los formularios de ajuste.
- Debe soportar el ajuste del periodo de retención de registros de deslizamiento de la tarjeta.
- Debe soportar volver a calcular y reorganizar los datos de asistencia de forma manual. Debe soportar el análisis y visualización de los datos de asistencia y el informe.

Soportar Videollamada:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Ing. Hubner Amparo Patricia	<p>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Av. Independencia S/N - Ayacucho CTI - Ciudad Universitaria Telf. 066-310470 Correo electrónico: it@unsch.edu.pe</p>
--	---



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Debe soportar la adición, edición y eliminación de dispositivos de intercomunicación de video.
- Debe soportar la importación y exportación de información del dispositivo en un lote.
- Debe soportar la aplicación de permisos configurados a los dispositivos.
- Debe soportar el envío de avisos (que contienen imágenes y textos) a los residentes (a través de estaciones interiores): avisos de propiedad tales como recordatorio de cargos, publicidad, información de alarma y otra información.
- Debe soportar la búsqueda de registros de video intercom y registros de eventos. Debe soportar la exportación de resultados de búsqueda.
- Debe soportar la llamada a estaciones interiores, la comprobación de video en tiempo real de la estación de puerta, la realización de un videopertero con la estación de puerta y el desbloqueo de la puerta a través de la estación maestra.

Soportar Visitante:

- Debe soportar hacer una reserva para un visitante de forma manual, o realizar reservas para los visitantes en un lote importando los detalles de la reserva de visitante desde el plantilla por definición.
- Debe soportar la gestión de la identidad del visitante.
- Debe soportar el registro de visitantes en el sistema y la asignación de permisos de acceso a los visitantes, como permiso de dispositivo de control de acceso, estación de puerta permiso o permiso de estacionamiento.
- Debe soportar comprobar cuando el visitante se va.
- Debe soportar pérdida de tarjetas de informe si el visitante pierde su tarjeta de visitante.
- Proporciona autoservicio para que los visitantes realicen un registro o salida cuando se vayan solos.
- Debe soportar la administración de permisos de visitante en grupos.
- Debe soportar la búsqueda de registros de visitas y registros de deslizamiento de tarjetas de visitante.

Soportar Mapa:

- Debe soportar agregar un mapa estático en formato JPG o BMP.
- Debe soportar agregar recursos al mapa, incluidas cámaras, entradas / salidas de alarma, puntos de control de acceso, zonas, estacionamientos, entradas y salidas, y dispositivos de intercomunicación de video.
- Debe soportar mostrar el mapa en modo de pantalla completa.
- Debe soportar la adición, edición y eliminación de regiones activas en un mapa específico para vincular a otros mapas estáticos.
- Debe soportar la administración de recursos en el mapa, como la visualización en vivo o la reproducción, la apertura o el cierre de puntos de control de acceso.
- El icono del recurso en el mapa SIG brillará cuando se active el evento. Puede manejar los eventos en el mapa y ver las alarmas del historial.

Soportar Centro de eventos:

- Debe soportar agregar y eliminar reglas de eventos en un lote.
- Debe soportar diferentes acciones de vinculación, como vinculación de cliente, grabación, PTZ, captura, video wall, salida de alarma, apertura de puerta y enlaces de correo electrónico. Estas acciones se pueden establecer en un lote.
- Debe soportar la configuración de planes y la configuración de los pasos detallados del plan. Los pasos incluyen abrir o cerrar un punto de control de acceso, activar una salida de alarma, llamar a una estación de puerta y mostrar un archivo adjunto.
- Debe soportar la visualización, suscripción y manejo de eventos en el Control Client.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Hudson Estrella Paredes
SEFATIA
CIP: N° 22145

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: oti@unsch.edu.pe



UNSCH

**OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN**

- Debe soportar estadísticas de cantidad de eventos y estadísticas de nivel de eventos en el Control Client.
- Debe soportar la búsqueda de eventos del historial y la verificación de detalles del evento, incluidas las acciones de vinculación.

Soportar aplicación básica:

- Debe soportar agregar los recursos (por ejemplo, dispositivo de codificación, controlador de acceso) y servicios a los centros de control para la administración central.
- Debe soportar la adición de puntos de recursos (por ejemplo, cámara, punto de control de acceso) de los recursos agregados a las áreas para una mayor operación.
- Proporciona entrada unificada de recursos para acceder de forma conveniente a los subsistemas o a la página de administración de servicios y hardware.
- Debe soportar la gestión de recursos y servicios comunes que se pueden utilizar para todos los módulos del sistema.
- Debe soportar el enlace de cámaras para acceder a puntos de control para ver el video a través del cliente.
- Debe soportar la gestión de usuarios por grupos y la asignación de los mismos permisos a los usuarios en un grupo.
- Debe soportar la administración de nombre de usuario, nivel de usuario, teléfono móvil, correo electrónico e información de roles vinculados.
- Debe soportar la gestión de la fecha de caducidad del usuario.
- Los usuarios pueden iniciar sesión en el sistema con la dirección IP en el segmento de IP configurado.
- Debe soportar la visualización del estado en línea del usuario.
- Debe soportar la adición, eliminación y edición de roles.
- Debe soportar el permiso de la función de copia para otros roles.
- Debe soportar la configuración de permisos (permiso de función, permiso de recurso, permiso del centro y permiso del departamento).

Soportar Gestión de personas:

- Debe soportar la adición, edición, eliminación de departamento. Debe soportar la información de los departamentos de exportación e importación en un lote.
- Debe soportar la adición, edición y eliminación de información de la persona. Debe soportar la importación y exportación de información de la persona en un lote, incluido el nombre de la persona, el género, el departamento, el tipo de identificación, el número de ID, la posición, el número de teléfono, la huella digital, etc.
- Debe soportar la búsqueda de departamentos y personas.
- Debe soportar cambiar el departamento de la persona.
- Debe soportar la emisión de tarjetas a varias personas en un lote.
- Debe soportar la emisión de tarjetas, el cambio de tarjetas, la pérdida de tarjetas de informes, la cancelación de tarjetas perdidas, el reemplazo de tarjetas y la devolución de tarjetas para personas.

Soportar Gestión de registro:

- Debe soportar la búsqueda de registros de configuración y registros de control según el subsistema, los tipos de configuración / control, el alcance de búsqueda, el usuario, la hora de inicio, la hora de finalización y el contenido del registro.
- Debe soportar la exportación de resultados de búsqueda en Excel.

Soportar Configuración del sistema:

- Debe soportar sincronización de tiempo manual y automática para dispositivos y servidores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Humberto Anampa Patilla

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: opis@unsch.edu.pe



UNSCH

**OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN**

- Debe soportar la configuración de seguridad del usuario, como la seguridad mínima de la contraseña, el bloqueo de la dirección IP, etc.
- Debe soportar la configuración de la estación de inscripción de tarjeta y del escáner de huellas dactilares.
- Debe soportar copia de seguridad y restauración de la base de datos. Puede establecer el número máximo y el tamaño de los archivos de copia de seguridad, y establecer la programación de copia de seguridad para la copia de seguridad automática por día, semana, mes y período personalizado.
- Debe soportar la imagen de página de inicio de sesión personalizada, la imagen de fondo del sistema y el logotipo del sistema.

✓ **02 CONMUTADORES DE RED (SWITCH) - 24 PUERTOS⁷**

- Switch tipo BORDE de Factor de forma: 1U Rackeable.
- Memoria: 4GB y Flash: 8GB
- Paquete de buffer: 8 MB
- Tener 24 puertos RJ45 POE+ multigigabit, los cuales deben contemplar:
 - 16 puertos de 100M-1G todos habilitados a 30W 802.3af/at en simultaneo.
 - 08 puertos de 100M-5G todos habilitados a 60W 802.3bt en simultaneo.
- Tener 4 puertos de 1/10/25G SFP o 2 puertos 40G.
- Tener un puerto de consola, un puerto USB.
- Capacidad de conmutación (Throughput): Mínimo 350 Gbps (en full duplex)
- Rendimiento: Mínimo 260 Mpps
- Numero de direcciones MAC: 16000
- Rutas de host IPv4: 16,000
- Grupos Multicast IPv4: 8000
- ID de VLANs: 4090
- Soportar alta disponibilidad.
- Opcional soportar a segmentación VRF de capa 3 a velocidad de cable.
- Soportar protocolos capa 2: 802.1s, 802.1w, 802.1p, 802.1x, 802.3ad, 802.1Q, QoS, 802.3X, IGMP, 802.3ad Link Aggregation/LACP,
- Soportar protocolos capa 3: VRRP, PBR, OSPF, ARP, PIM-SM, Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF), RIPv2,
- Soportar virtualización: VXLAN (con licencia futura)
- Calidad de servicio:
 - Up to 8 queues per port
 - QoS interface trust (COS / DSCP)
 - ACL
- Para la gestión Soportar:
 - Soportar gestión en nube tipo SAAS administrada por la misma marca del switch.
 - Soportar servicios de virtualización EVPN y QoS (con licencia futura)
 - Soportar un API de control y telemetría, para simplificar y automatizar la implementación y el mantenimiento de la infraestructura del campus.
 - Soportar monitoreo en tiempo real de los usuarios, aplicaciones y dispositivos del campus.
 - Soportar Zero Touch Provisioning (ZTP).
- Acceso programático al estado del sistema: Python.
- Soportar características de seguridad:
 - Soportar autenticación RADIUS y 802.1X.
 - MAC access list security

⁷ Consulta y/o Observación N°03: Se actualiza bases.



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: oti@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Service ACLs
- DHCP
- TACACS+
- RADIUS

06 REQUERIMIENTOS PARA EL POSTOR

6.1 REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA:

- ✓ El postor debe ser **Partner** de las marcas propuestas de: control de acceso y switch; y deberá acreditarlo en su oferta con certificado de Partner, registro en portal web y/o carta de fabricante.
- ✓ El postor deberá **ACREDITAR** con una declaración jurada, la lista de los modelos ofertados para los equipos ofertados (switch, control de acceso), en la cual debe acompañar como documentación complementaria, fichas técnicas (en idioma castellano o inglés) y/o cartas de fabricante, donde pueda evidenciar el cumplimiento técnico de las especificaciones técnicas descritos en el ALCANCE Y DESCRIPCIÓN.

6.2 EXPERIENCIA:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón con 00/100 Soles (S/. 1,000,000.00) por venta y/o instalaciones de: switch, y/o control de acceso, durante un periodo no mayor de ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.
- Se considera bienes similares a la venta de: equipamiento de red inalámbrica en general.

6.3 PERSONAL CLAVE:

El tiempo corto de las instalaciones debido a la necesidad de la UNSCH, obliga a una planificación con metodologías ágiles de instalaciones, a fin de garantizar el óptimo desempeño de las instalaciones y su planificación para el soporte técnico durante todo el periodo virtual de clases, así como conocimiento de las marcas ofertadas la cual garantizara una eficiente y sostenible instalación de todo el requerimiento. Para lo cual se detalla el personal mínimo requerido:

a. Un Jefe de Proyecto:

Funciones:

- Responsable de las coordinaciones (presencial o virtual) de gestión de la implementación y alta del servicio requerido, para lo cual deberá realizar:
- Entrega de plan de trabajo.
- Coordinar con el área técnica, los permisos y accesos, del personal técnico para la implementación del servicio.
- Entrega de avances e informes finales.

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de telecomunicaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Inubene Guadalupe Paez
SEÑALA
CIP: Nº 727145

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Avacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: oficinas@unsh.edu.pe



UNSCH

**OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN**

- Capacitación mínima de treinta cinco (35) horas⁸ en gestión o gerencia o dirección de proyectos, ó, certificación PMP vigente, emitido por PMI o entidad Homologada.
- Capacitación mínima de dieciocho (18)⁹ horas en gestión de Servicios ITIL, ó, certificación ITILv3 mínimo, emitido por ITIL o entidad Homologada.
- Opcional capacitación mínima de cuarenta (20) horas en gestión ágil de proyectos, ó, Certificación de SCRUM MASTER, emitido por SCRUMSTADY/CERTIPROF o entidad Homologada¹⁰.
- Experiencia mínima de 02 años como Jefe de Infraestructura Tecnológica, y/o responsable de Infraestructura Tecnológica y/o jefe de proyectos de redes de datos¹¹.
- jefe de proyectos de redes de datos.

b. Especialista de control de acceso:

Funciones:

- Responsable de las configuraciones (presencial o virtual) del gestor de control de acceso:
- Realizar las configuraciones de todos los controles de acceso y de su gestor.
- Realizar las configuraciones en los puertos del switch ofertado, para la operación de los controles de acceso.
- Entrega de avances e informes finales.

Requisitos:

- Un (01) Profesional ingeniero o bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico.
- Capacitación de 40 horas o Certificación de, la plataforma de switch, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante ofertado.
- Capacitación de 08 horas¹² o Certificación de, la plataforma de control de acceso, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante ofertado.
- Experiencia de 2 años como especialista de redes y de cableado estructurado.

c. Especialista de redes de datos¹³:

Funciones:

Responsable de las configuraciones (presencial o virtual) de la red de datos de la entidad:

- Realizar las configuraciones de todos los switches existentes de la entidad con una nueva VLAN para la nueva aplicación de control de acceso.
- Realizar las configuraciones en la red inalámbrica existente para la conexión con los equipos adquiridos.
- Entrega de avances e informes finales.

Requisitos:

- Un (01) Profesional ingeniero o bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico.

⁸ Consulta y/o Observación N°37: Se actualiza bases

⁹ Consulta y/o Observación N°38: Se actualiza bases

¹⁰ Consulta y/o Observación N°33, 42: Se actualiza bases

¹¹ Consulta y/o Observación N°41: Se actualiza bases

¹² Consulta y/o Observación N°04: Se actualiza bases

¹³ Consulta y/o Observación N°05: Se actualiza bases



OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: o_t@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

- Capacitación de 40 horas o Certificación vigente en plataforma de switches se desglosa:
 - Para la plataforma de switches ofertado: la capacitación 20 horas o certificación vigente en networking o swithcing profesional, debe ser emitido por el fabricante ofertado.
 - Para la plataforma de switches existentes:
 - Capacitación 10 horas o certificación vigente en networking o swithcing profesional (SWITCH BORDE CISCO ARUBA)
 - Capacitación 10 horas o certificación en Especialista en CORE (CISCO).
- Capacitación de 40 horas o Certificación vigente de, la plataforma de Wireless o Mobility profesional, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de la marca existente de Access Point (ARUBA) de la UNSCH.
- Experiencia de 2 años como especialista de redes y de cableado estructurado.

07 NORMAS TECNICAS

Dependiendo de la naturaleza y tipo de servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables, según señale el fabricante de equipos, según marca, modelo y/o patentes y/o derechos de autor.

El proveedor de servicio debe tomar en cuenta los derechos de autor en relación con las licencias, de tal forma que la Institución cumpla con las exigencias de las Normas Legales y Técnicas frente a su utilización.

08 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el campus universitario (Av. Independencia S/N - Ayacucho) de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (corresponde adquisición, instalación y puesta en funcionamiento) en coordinación con la unidad de recursos humanos.

09 PLAZOS REQUERIDOS

El plazo de implementación tendrá una duración máxima de **cien (100) días calendarios**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

10 CONFORMIDAD

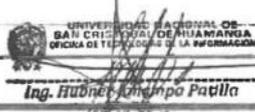
La conformidad del término de implementación será otorgada por el director de la Unidad de Recursos Humanos previo informe técnico favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSCH, como máximo dentro de quince (15) días calendario luego de la puesta en producción del servicio.

11 ENTREGALES

El contratista deberá entregar la siguiente documentación para procesar su pago:

- Factura del servicio brindado.
- Acta de conformidad de término de implementación.
- Informe técnico de las instalaciones.

12 FORMA DE PAGO

 Ing. Hudnet Chumpo Patillo	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Av. Independencia S/N - Ayacucho CTI - Ciudad Universitaria Telf. 066-310470 Correo: ois@unsch.edu.pe</p>
---	---



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de la conformidad por el director de la Unidad de Recursos Humanos previo informe técnico favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSCH.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad del término de implementación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

13 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia del personal clave durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento.	1/2 UIT (unidad de impositiva tributaria) por día de ausencia por personal clave injustificada.	Previo informe de Dirección de Recursos Humanos donde deberá detallar los días de ausencia injustificada.

14 GARANTÍA COMERCIAL

Se requiere una garantía de 2 años por defecto de fabricación de los equipos ofertados, de responsabilidad del postor por el servicio contratado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ina. Huónes Estrella Patilla
C.P. N° 102145

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: opis@unsch.edu.pe



UNSCH

OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

Se informa que la garantía comercial requerida, para los casos que involucre cambios de equipos por falla, este cambio no deberá exceder los 7 días calendarios, posterior a reportado¹⁴.

15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

16 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

17 CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Hubner Zambrano Patilla
SEPAUSA
CIP. N° 122145

¹⁴ Consulta y/o Observación N°12: Se actualiza bases.

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
Av. Independencia S/N - Ayacucho
CTI - Ciudad Universitaria
Telf. 066-310470
Correo: onie@unsch.edu.pe



UNSCH

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (un millón con 00/100) por venta de y/o instalación del control de acceso y/o switch, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: equipamiento de red inalámbrica en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Ing. *Huamanga* *Paullita*
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
C.I.P. 122145

UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS
Jr. Arequipa N°175
Correo: urrh@unsch.edu.pe



UNSCH

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un Jefe de Proyecto:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Un (01) Ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero de telecomunicaciones.▪ Capacitación mínima de treinta cinco (35) horas⁹ en gestión o gerencia o dirección de proyectos, ó, certificación PMP vigente, emitido por PMI o entidad Homologada.▪ Capacitación mínima de dieciocho (18)⁹ horas en gestión de Servicios ITIL, ó, certificación ITILv3 mínimo, emitido por ITIL o entidad Homologada.▪ Opcional capacitación mínima de cuarenta (20) horas en gestión ágil de proyectos, ó, Certificación de SCRUM MASTER, emitido por SCRUMSTADY/CERTIPROF o entidad Homologada¹⁰.▪ Experiencia mínima de 02 años como <u>Jefe</u> de Infraestructura Tecnológica, y/o responsable de Infraestructura Tecnológica y/o jefe de proyectos de redes de datos¹¹.▪ jefe de proyectos de redes de datos. <p>Especialista de control de acceso:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Un (01) Profesional ingeniero o bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico.▪ Capacitación de 40 horas o Certificación de, la plataforma de switch, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante ofertado.▪ Capacitación de 08 horas¹² o Certificación de, la plataforma de control de acceso, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante ofertado.▪ Experiencia de 2 años como especialista de redes y de cableado estructurado. <p>Especialista de redes de datos:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Un (01) Profesional ingeniero o bachiller en: Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Ing. Hubner Yanampa Patilla
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CIP N° 122145

UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS
Jr. Arequipa N°175
Correo: urrh@unsch.edu.pe

ojo: la no presentación los documentos de acreditación opcional no será factor de descalificación.



UNSCH

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Recursos Humanos

- Capacitación de 40 horas o Certificación vigente en plataforma de switches se desgrega:
 - Para la plataforma de switches ofertado: la capacitación 20 horas o certificación vigente en networking o switching profesional, debe ser emitido por el fabricante ofertado.
 - Para la plataforma de switches existentes:
 - Capacitación 10 horas o certificación vigente en networking o switching profesional (SWITCH BORDE CISCO ARUBA)
 - Capacitación 10 horas o certificación en Especialista en CORE (CISCO).
- Capacitación de 40 horas o Certificación vigente de, la plataforma de Wireless o Mobility profesional, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de la marca existente de Access Point (ARUBA) de la UNSCH.
- Experiencia de 2 años como especialista de redes y de cableado estructurado.

Acreditación:

- ✓ Copia simple de bachiller o título profesional (según corresponda)
- ✓ Copia simple de certificado, constancia u otro documento que acredita capacitación del personal clave.
- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Ing Hubner Janampa Patilla
JEFE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CIP N° 122145

UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS
Jr. Arequipa N°175
Correo: urrh@unsch.edu.pe

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40

de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.